



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Julio 2011

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3981/2011

Art.1.- Ordénese la implementación de estacionamiento en ambos sentidos a modo de prueba, sectorizado o en toda su extensión, sobre la Avenida Lisandro de la Torre.

Art.2.- Prohíbese el estacionamiento de camiones y colectivos sobre la arteria referida en el art. 1 de la presente en la implementación del nuevo sentido de estacionamiento.

Art.3.- Será órgano de aplicación de la presente Ordenanza la Dirección de Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno del departamento Ejecutivo Municipal.

Art.4.- El órgano de aplicación al vencimiento del período de prueba que se determine por reglamentación dictaminará si ha resultado favorable la implementación de la modalidad establecida en el art. 1 de la presente. De no obtenerse los resultados deseados, se continuaría con la modalidad de estacionamiento actual. Para el caso afirmativo se adoptará la presente modalidad en forma definitiva.

Art.5.- Procédase por el órgano de aplicación a dar difusión de lo ordenado por la presente y dispóngase la cartelería correspondiente.

Art.6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 137/11 de fecha 05/07/11.

ORDENANZA N° 3983/2011

Art. 1.- Apruébense las actuaciones de la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto en todo lo referente al Plan de Obras de Alumbrado Público correspondientes al año 2010, conforme a las Ordenanzas N° 3801 y N° 3806.

Art. 2.- Reconózcase la cifra de \$222.566,98 (doscientos veintidós mil quinientos sesenta y seis pesos con noventa y ocho centavos) como mayores costos por la obra de alumbrado público convenido por Ordenanza N° 3806.

Art. 3.- Autorícese a la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto a la continuidad del cobro de las alcúotas determinadas por la Ordenanza N° 3801 desde el 1° de abril de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011 cuyos montos serán asignados a un nuevo convenio para el corriente año de obras de alumbrado público.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3984/2011

Art. 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el cual es parte de la Chacra 57 del Plano Oficial de la ciudad, manzana catastral 747G, que encierra una superficie total de 1.250 ms2. (un mil doscientos cincuenta metros cuadrados), cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 548, Folio 55, Número 386663 de fecha 15/09/2004, departamento General López, propiedad del señor Rubén Osmar Díaz (L.E. N° 6.131.671), con domicilio real en calle Guemes 409 de esta ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por el propietario de una superficie total de 300 ms2. (trescientos metros cuadrados) correspondiente al Lote 1, según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Primo Zan, ICOPA 20106-5, perteneciente al fraccionamiento del inmueble parte de la Chacra 57 del Plano Oficial de la ciudad. La cesión del precitado lote se realiza a los efectos de la apertura de calle Iturbide.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3985/2011

Art. 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en distrito Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, el cual es parte de la Chacra 51 del Plano Oficial de la ciudad, o sea lote designado como "1" de la Manzana 3 en el plano practicado por el Ing. Civil Bautista M. Boccassi e inscripto bajo el N° 28823/61 por el Departamento Topográfico Rosario, que encierra una superficie total de 1600 ms2. (un mil seiscientos metros cuadrados), cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 601, Folios 75 y 77, Números 341208 y 341210, año 2010, departamento General López, propiedad de la señora María Laura Zerito (DNI N° 14.354.483) y el señor Raúl Alfredo Zerito (DNI 16.480.530, ambos con domicilio real en la ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2.- Acéptese la donación de tierras efectuada por los propietarios de una superficie total de 500 ms2. (quinientos metros cuadrados) correspondiente al Lote "1a", según plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Primo Zan, ICOPA 20106-5, perteneciente al fraccionamiento del inmueble parte de la Chacra 51 del Plano Oficial de la ciudad, identificado como Lote "1" de la Manzana 3 del Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ing. Civil Bautista Boccassi, inscripto bajo el N° 28823/61 por el Departamento Topográfico Rosario. La cesión del precitado lote se realiza a los efectos de la apertura de calle San Martín.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. Ing. Roberto A. Meier, Vice-Presidente Primero Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 132/11 de fecha 04/07/11.

ORDENANZA N° 3986/2011

Art. 1.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, el cual es parte de la Chacra 30 del plano oficial de la ciudad, o sea Lote "30F" del Plano de Mensura N° 3500/ 1954 del Departamento Topográfico Rosario, practicado por el Agrim. Teófilo Marvanek; abarca una superficie total según título de 28.000 ms2. (veintiocho mil metros cuadrados), registrado bajo Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360455/0002-1, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 589, Folio 21, Número 415523 de fecha 09/12/2008, General López, propiedad del señor Miguel Ángel Gómez (DNI N° 21.898.717), con domicilio real en calle Castelli 1350 de esta ciudad.

Art. 2.- Acéptese la donación de tierras efectuadas por el señor Miguel Ángel Gómez de una superficie total de 9.950 ms2. (nueve mil novecientos cincuenta metros cuadrados) correspondiente al Polígono A, cedido para completar la traza de las calles Perillo, Amincton, Ángel Re, Sigal, Camarero y República de Croacia, conforme con la identificación obrante en el plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrim. José Luis Centarti –ICOPA 20227/4, correspondiente al fraccionamiento del inmueble parte de la Chacra 30 del plano oficial de la ciudad, identificado como lote "30F" inscripto en Departamento Topográfico Rosario bajo el N° 3500/54.

Art. 3.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir la donación del área destinada a reserva municipal a través de la cesión de una parcela de mayor superficie, parte de la Chacra 62 del plano oficial de la ciudad, o sea lote "10" de la Manzana C del plano confeccionado por el Ing. Dante Casadei, archivado bajo el N° 95913/1978 del Departamento Topográfico Rosario, propiedad de los señores Adrián Mauricio Cococcioni (DNI N° 16.573.809), con domicilio en Rodríguez Peña 286; Silvina Mariel Cococcioni (DNI N° 21.511.266), con domicilio en San Juan 7; y Beatriz María Cococcioni (DNI N° 3.892.644), con domicilio en Lavalle 271, todos de Venado Tuerto, quienes venden a esos efectos al señor Miguel Ángel Gómez, quien lo adquirió en comisión, según Escritura simple N° 476 de fecha 3 de junio de 2011, pasada por ante el Escribano Carlos Gómez Tomei de Venado Tuerto.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. Ing. Roberto A. Meier, Vice-Presidente Primero Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 133/11 de fecha 04/07/11.

ORDENANZA N° 3987/2011

Art. 1.- Desaféctense los Lotes N° 8 de la Manzana 5, 17 de la Manzana 6 -ambos de la Chacra 40- y 10 a 17 de la Manzana F de la Chacra 32.

Art. 2.- Déjese sin efectos el convenio que hubiere suscripto el Departamento Ejecutivo Municipal con la Asociación Cooperadora del Jardín Nucleado N° 138.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 145/11 de fecha 12/07/11.

ORDENANZA N° 3988/2011

Art. 1.- Declárese operada la prescripción adquisitiva del dominio a favor de la Municipalidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en los términos de la Ley Nacional N° 24320 y Provincial N° 12115, respecto del lote "d" de la Manzana "C" de la Chacra 42 destinado a Reserva Municipal N° 228 (dominio privado del Estado), empezando a contar su ubicación a los 35,62 metros de la esquina sur de la manzana formada por las calles Caseros y Libertad y que mide 11,88 m. de frente por calle Caseros por 17,14 m. de fondo, lindando al NE con Marcelo A. Bragagnolo, al SE con Francisco R. Vilariño, al SO con calle Caseros y al NO con Jordán José Luis Ot., formando una superficie de 203, 62 m2 (doscientos tres metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados) y de la superficie de 18 a. 75 ca. 80 dm2 destinada a calles públicas (dominio público del Estado), según plano de mensura y subdivisión N° 60148/69, en virtud de la posesión que ha mantenido el Municipio desde el momento mismo de la presentación del plano de mensura en Catastro Municipal y aprobado por la Dirección General de Catastro Delegación Rosario (04/09/69), formando dicho plano parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 2.- Acéptese el plano de mensura para adquisición de dominio N° 997 GL de fecha 24/05/2011, confeccionado por los Agrim. Eduardo Lustig y María Virginia Drago a esos efectos.

Art. 3.- Otórguese la correspondiente escritura traslativa del dominio, la que deberá inscribirse en el Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario con la debida diferenciación del destino otorgado a las distintas superficies de terrenos poseídas por este Municipio.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 146/11 de fecha 12/07/11.

ORDENANZA N° 3989/2011

Art.1.- Apruébese el aumento del valor índice de actualización K conforme al Anexo V del contrato de concesión del servicio de agua potable y desagües cloacales de la ciudad de Venado Tuerto en un 10% (diez por ciento) para ser aplicado al mes de julio de 2011, y en un 9,83% (nueve con ochenta y tres por ciento) para ser aplicado en el mes de octubre de 2011, haciendo un total de 19,83 (diecinueve con ochenta y tres por ciento); por lo que en consecuencia, el índice K para el mes de julio será K= 1,6376; y el índice K para el mes de septiembre de K = 1,7840 sobre la base K = 1 correspondiente al año IV del contrato de concesión.

Art.2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 147/11 de fecha 14/07/11.

ORDENANZA N° 3990/11

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a visar técnicamente el plano de mensura y subdivisión del inmueble ubicado en esta ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, el cual es parte de la Chacra 90 del plano oficial de la ciudad, o sea, Lote "90A" del plano de mensura N° 129591/1990 del Departamento Topográfico Rosario, practicado por los Agrimensores Armando Garnier y Primo Zan; abarca una superficie total según título de 9 has., 92 as., 72 cas. y 72 dm2 (nueve hectáreas, noventa y dos áreas, setenta y dos centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados), registrado bajo Partida Impuesto Inmobiliario N° 17-13-00-360339/0001, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario a la Matrícula Folio Real N° 17-002757 de fecha 06/01/10 – Transferencia Declaratoria de Herederos N° 225635 de fecha 07/05/93, departamento General López, propiedad de la Señora Alejandra Echeverría, DNI N° 12.907.713, con domicilio real en calle Mitre 1332 de esta ciudad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Aceptese la donación de tierras efectuadas por la señora Alejandra Echeverría de una superficie total de 22.499,23 m2 (veintidós mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con 23 centímetros cuadrados), correspondiente los Polígonos A y B cedido, según lo estipulado en Cláusula Segunda del convenio urbanístico celebrado oportunamente, para ensanche de las Avenidas N° 120, Hipólito Yrigoyen y Jorge Newbery y calle necesarias para el desarrollo de la urbanización, conforme traza obrante en plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrim. José Luis Centarti –ICOPA 20227/4, correspondiente al fraccionamiento del inmueble parte de la Chacra 90 del plano oficial de la ciudad, identificado como lote "90A" inscripto en Departamento Topográfico Rosario bajo el N° 129591/1990, y de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERFICIE A DONAR PARA CALLES PÚBLICAS

POLIGONO A 18.685,24 m2.

POLIGONO B 3.813,99 m2.

TOTAL A DONAR: 22.499,23 m2.

Art. 3º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir la donación del área destinada a reserva municipal por medio de la cesión de una parcela parte de la Chacra 59 del plano oficial de la ciudad, designada con el N° "8" del plano confeccionado por el Agrim. Luis O. Imbern, archivado bajo el N° 84111/1975 del Departamento Topográfico Rosario, abarca una superficie de 12.000 m2 (doce mil metros cuadrados), propiedad de los señores Andrés Antonio Rieppi Simón, DNI N° 16511790 y Dora Marcela Godoy, DNI 22038943, según Escritura N° 150 (F° 522) de fecha 13/06/97, pasada por ante el Escribano Julio Panieri el 23/07/97, departamento General López; vendido a la donante según comprobante de venta certificado por la Escribana Zoraida Zurita en fecha 27/06/11; escritura traslativa de dominio a favor de la misma en trámite por ante la Escribanía de la profesional citada, Registro N° 93 a su cargo.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los seis días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. T.S. Norma B. Orlanda, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 148/11 de fecha 14/07/11.

DECRETOS

DECRETO N° 132/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3985/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

FDO: Ps. José Luis Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO N° 133/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3986/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO N° 134/11

VISTO:

El otorgamiento de la tenencia precaria de un lote al Club de los Abuelos de Venado Tuerto, identificado como reserva Municipal Nro. 133A, ratificada por Ordenanza 3547, sancionada el 17/10/07, y;

CONSIDERANDO QUE:

A esos fines, fue suscripto el respectivo contrato de comodato, en el cual la beneficiaria se obligó a la construcción de la sede social.

La inspección realizada por el área competente de esta Municipalidad verificó que se ha finalizado la construcción de la obra y la institución desarrolla en ella las actividades comprometidas.

Así, habiendo cumplimentado la obligación a su cargo, surge apropiado el otorgamiento a su favor de la cesión definitiva del lote referido.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º. Dispónese a favor del Club de los Abuelos de Venado Tuerto la cesión definitiva de una fracción de terreno, identificada como Lote "5ª" de la Manzana "D" de la Chacra 52 del plano de mensura y subdivisión Nro. 154757 del Plano oficial de la ciudad, comenzando a contar su ubicación a los 52.64 metros de la esquina este de la manzana hacia el sur, formada por calles Italia y Valdez, que mide 10.00 m. de frente al sureste sobre calle Valdez, por 54.69 m. de fondo.

Art. 2º.- Establécese que la presente cesión se formaliza en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 3547/07, quedando imposibilitada la institución beneficiaria de cambiar el destino del inmueble sin previo consentimiento escrito de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 135/11

VISTO:

El convenio Marco ACU CODESPA 1244/2010 y el convenio específico ACU DGDyME N° 819/11, suscriptos por el Sr. Intendente Municipal y la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa Nacional de uso racional y eficiente de la Energía (PRONUREE), dentro del Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito provincial, Municipal y Local, para desarrollar el "Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Venado Tuerto", y

CONSIDERANDO QUE:

El mencionado Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) fue creado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 140, del 21 de diciembre de 2007.

Su objetivo es "propender a un uso eficiente de la energía", lo que implica "la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, [procurando] lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos". El programa tiene diversos ámbitos de actuación: fomento de la educación sobre consumo prudente de energía, reemplazo de lámparas en domicilios, aumento en la eficiencia energética de los electrodomésticos, etc.

A su vez, el "PRONUREE - Alumbrado Público" (Anexo I, 2.7 del decreto) es un subprograma que promueve el uso eficiente de la energía en los sistemas de alumbrado público existentes en todo el territorio de la República Argentina.

El artículo 3º de la norma citada instruye a la Secretaría de Energía (SE), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFISyS) a implementar dicho programa, y el artículo 3.4 del Anexo II de la Resolución 24/2008 del mismo MPFISyS ["Reglamento General del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)"] le asigna el rango de "Unidad Ejecutora".

Asimismo, el artículo 3.5 del citado reglamento designa a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) como "Unidad de Seguimiento y Control".

En el marco de dicho programa, el 27 de mayo de 2011 la Municipalidad de Venado Tuerto y la Secretaría de Energía firmaron el Convenio específico ACU N° 819/11 por el cual el Municipio ejecutará el proyecto aprobado por la misma por la suma de \$ 3.994.600,00, comprometiéndose a adquirir los elementos descriptos en las Especificaciones Técnico-Económicas para el Recambio de Lámparas y/o Luminarias, para llevar adelante el "Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Venado Tuerto", dentro del proyecto PRONUREE – Recambio de Luminarias, que fuera ratificado por la Ordenanza Nro. 3892, sancionada el 22/06/11.

Éste consiste en cambiar 5864 luminarias y lámparas existentes de baja eficiencia, por igual cantidad de luminarias de tecnología actualizada equipadas con lámparas de vapor de sodio de alta presión (tipo Súper o Plus) conforme con el detalle de tabla

oportunamente presentada, con una inversión presupuestada en luminarias, equipos y lámparas de pesos \$ 3.994.600,00 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS con 00/100).

De las 5864 luminarias de alta eficiencia,

- 2695 son con equipo y lámparas SAP 100 W.
- 2206 son con equipos y lámparas SAP 150 W.
- 963 luminarias con equipos y lámparas SAP 250 W.

Las mismas reducen la potencia instalada en 802,9 Kw., lo cual representa un ahorro anual de energía de 3468,5 MWh, que al valor tarifario de 0.096 \$/kWh, se capitaliza en un ahorro valorizado en \$ 335.775 por año, obteniéndose un significativo ahorro anual en gastos de mantenimiento durante los primeros años de servicio del sistema reconvertido.

En tal proyecto de reconversión se incluye a las plazas públicas de la ciudad, contemplándose el recambio de 357 artefactos obsoletos de diversa índole, potencia y tipo de lámpara, por igual cantidad de farolas antivandálicas (sin chapa, vidrio y plásticos), y proyectores de baja potencia, según el siguiente detalle:

- 156 farolas, con equipos y lámparas SAP 100 W
- 119 farolas, con equipos y lámparas SAP 150 W
- 82 farolas, con equipos y lámparas SAP 250 W

A partir del presente proyecto de ahorro energético, el Municipio, en carácter de compensación, debe ejecutar el proyecto de Reconversión de Semáforos Vehiculares, por la suma de \$ 373.240,00.

Para llevar adelante las obras detalladas se deberá realizar el llamado a Licitación Pública correspondiente, a los efectos de la contratación de materiales y accesorios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 006/11 para la "Contratación de Materiales y Accesorios para la ejecución del proyecto de reconversión de 5864 luminarias del parque lumínico de la ciudad de Venado Tuerto" con financiamiento de fondos otorgados en el marco del Programa Nacional de Uso racional Y Eficiente de la Energía (PRONUREE), dentro del Plan de Eficiencia energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local.

Adquisición de materiales:	de	Reconversión de 5864 luminarias del parque lumínico de la ciudad de Venado Tuerto – Presupuesto Oficial \$ 3.994.600,00
----------------------------	----	---

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 21 de Julio de 2011 a las 10 hs., por un costo es de \$ 2.000 (pesos dos mil).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-11

La recepción se efectuará hasta el día 21 de Julio de 2011 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,30, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 10 (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las siguientes partidas presupuestarias: cuenta de gastos N° 3590-7 "Subsidio PRONUREE Alumbrado Publico" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2011 y cuenta de gastos N° 3591-8 "Ejecución PRONUREE Alumbrado Publico" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2011.

Art. 5º.- Las obras se financiarán con fondos del programa mencionado en el art. 1.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más convenientes a sus intereses, como así de rechazar las que no la satisfagan.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 136/11

VISTO:

El convenio Marco ACU CODESPA 1244/2010 y el convenio específico ACU DGDyME N° 819/11, suscriptos por el Sr. Intendente Municipal y la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el marco del Programa Nacional de uso racional y eficiente de la Energía (PRONUREE), dentro del Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito provincial, Municipal y Local, para desarrollar el "Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Venado Tuerto", y

CONSIDERANDO QUE:

El mencionado Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) fue creado por el Poder Ejecutivo Nacional a través del Decreto N° 140, del 21 de diciembre de 2007.

Su objetivo es "propender a un uso eficiente de la energía", lo que implica "la adecuación de los sistemas de producción, transporte, distribución, almacenamiento y consumo de energía, [procurando] lograr el mayor desarrollo sostenible con los medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente, optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos". El

programa tiene diversos ámbitos de actuación: fomento de la educación sobre consumo prudente de energía, reemplazo de lámparas en domicilios, aumento en la eficiencia energética de los electrodomésticos, etc.

A su vez, el "PRONUREE - Alumbrado Público" (Anexo I, 2.7 del decreto) es un subprograma que promueve el uso eficiente de la energía en los sistemas de alumbrado público existentes en todo el territorio de la República Argentina.

El artículo 3° de la norma citada instruye a la Secretaría de Energía (SE), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (MPFISyS) a implementar dicho programa, y el artículo 3.4 del Anexo II de la Resolución 24/2008 del mismo MPFISyS ["Reglamento General del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE)"] le asigna el rango de "Unidad Ejecutora".

Asimismo, el artículo 3.5 del citado reglamento designa a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) como "Unidad de Seguimiento y Control".

En el marco de dicho programa, el 27 de mayo de 2011 la Municipalidad de Venado Tuerto y la Secretaría de Energía firmaron el Convenio específico ACU N° 819/11 por el cual el Municipio ejecutará el proyecto aprobado por la misma por la suma de \$ 3.994.600,00, comprometiéndose a adquirir los elementos descriptos en las Especificaciones Técnico-Económicas para el Recambio de Lámparas y/o Luminarias, para llevar adelante el "Plan de Eficiencia Energética en el Municipio de Venado Tuerto", dentro del proyecto PRONUREE – Recambio de Luminarias, que fuera ratificado por la Ordenanza Nro. 3892, sancionada el 22/06/11.

Éste consiste en cambiar 5864 luminarias y lámparas existentes de baja eficiencia, por igual cantidad de luminarias de tecnología actualizada equipadas con lámparas de vapor de sodio de alta presión (tipo Súper o Plus).

A partir de tal presente proyecto de ahorro energético, el Municipio, en carácter de compensación, debe ejecutar el proyecto de Reconversión de Semáforos Vehiculares, por la suma de \$ 373.240,00.

El mencionado proyecto consiste en reconvertir el parque de semáforos de Venado Tuerto, que está compuesto por 254 cuerpos de 3 secciones y 43 cuerpos de 2 secciones, que permitirá controlar 47 intersecciones urbanas.

La implementación de la propuesta incluye específicamente el reemplazo de 848 lámparas incandescentes por igual cantidad de módulos LEDs, a ser instalados en los cuerpos semafóricos existentes.

Este proyecto generará un ahorro anual de energía de 202.9 MWh, equivalente a una reducción de 89.6 % actual, traduciéndose en un ahorro monetario anual de \$ 19.641.

Para llevar adelante las obras detalladas se deberá realizar el llamado a Licitación Pública correspondiente, a los efectos de la contratación de materiales y accesorios y la mano de obra para su instalación.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 007/11 para la "Adquisición de módulos equipados con diodos emisores de luz (LEDs) y mano de obra de instalación para la Reconversión de lámparas del Parque de Semáforos Vehiculares de ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales.

- Presupuesto oficial total de la obra: \$ 373.240,00

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser retirado en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 21 de Julio de 2011 a las 10 hs., por un costo es de \$ 500 (pesos quinientos).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-11

La recepción se efectuará hasta el día 21 de Julio de 2011 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,30, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 10 (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la siguiente partida presupuestaria: cuenta de gastos N° 3592-8 "reconversión de semáforos vehiculares" del Presupuesto General de Recursos y Gastos del año 2011.

Art. 5º.- Las obras se financiarán con fondos propios de las rentas municipales o bien, del acuerdo que en su momento, el Municipio establezca con la Cooperativa Eléctrica de Venado Tuerto.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más convenientes a sus intereses, como así de rechazar las que no la satisfagan.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 137/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4136-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Asimismo, a los fines de su puesta en vigencia, resulta imprescindible su reglamentación, habida cuenta, entre otros motivos, de que el texto normativo delega en el Departamento Ejecutivo la fijación del plazo por el cual se instaurará la modalidad a modo de prueba, así como la determinación de la extensión de la nueva habilitación.

El órgano de aplicación de la ordenanza, la Dirección de Tránsito, ha estimado adecuado disponer su puesta en vigencia de manera progresiva por diversos tramos, a los fines de la paulatina adecuación de los conductores a la situación.

Además, y por razones de seguridad vial, resulta necesario mantener la actual prohibición en los primeros cuarenta metros de la Avenida Lisandro de la Torre -desde Rivadavia-, con el objeto de evitar los inconvenientes que podría ocasionar a la normal circulación de un vehículo estacionado al inicio de la cuadra, teniendo en cuenta el desvío existente desde calle Ayacucho en continuación hacia la avenida en cuestión.

Por idénticas razones, surge propicia la colocación de separadores físicos (de los denominados "raviolones") hasta una distancia aproximada a los cincuenta metros, para que los vehículos que circulan en sentido inverso no invadan el carril contrario.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y facultades legales, dicta el siguiente

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4136-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3981/2011.

Art. 2º.- Apruébanse las normas reglamentarias de la Ordenanza N° 3981/2011, las que en Anexo Único compuesto de 1 (una) foja útil, integran el presente decreto.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretaría de Gobierno, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cinco días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

ANEXO ÚNICO

Art. 1º.- La implementación del estacionamiento vehicular en ambos sentidos de la Av. Lisandro de la Torre se realizará por el plazo de 180 días para cada tramo y se ejecutará de manera progresiva, en tres etapas, a saber:

- a) primera etapa: tramo desde Rivadavia hasta Mitre, con excepción de los primeros 40 m., dando inicio el 01/09/11;
- b) segunda etapa: tramo Mitre hasta Hipólito Yrigoyen, que iniciará el 01/10/11;
- c) tercera etapa: tramo Hipólito Yrigoyen hasta Brown, que comenzará el 17/10/11.

Art. 2º.- Sin reglamentar.

Art. 3º.- El órgano de aplicación dispondrá las medidas necesarias y suficientes para la puesta en vigencia de esta modalidad, tales como pintura de cordones en los sitios en que se mantiene la prohibición de estacionamiento, en las ochavas, frente a las oficinas de PAMI, colocación de la cartelería necesaria, separadores físicos en la calzada, etc.

Art. 4º.- Al vencimiento de cada período de prueba respectivo de la implementación del sistema, la Dirección de Tránsito presentará el dictamen evaluatorio de la experiencia ante la Junta Municipal de Tránsito. De obtenerse resultados positivos, se remitirán las conclusiones al Concejo Municipal a los efectos de la sanción de la ordenanza pertinente.

Art. 5º.- Dispónese anexas a la cartelería existente en toda la extensión de la Avenida Lisandro de la Torre una específica con el agregado de la inscripción "CAMIONES y ÓMNIBUS". La misma será pintada en letras negras sobre fondo blanco.

DECRETO N° 138/11

VISTO:

La cuadra de calle Brett entre Cabral y Falucho, que se encuentra comprendida en el listado de cuadras de cordón cuneta aprobado por la Ordenanza 3944/11, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 20 cuadras de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales, en el marco del "Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II - PROMHIB", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nro. 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 69,27 % en metros, que corresponden al 69,57 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nro. 058-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3 de la Ordenanza 3944/11 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRET A

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales de calle BRETT entre Cabral y Falucho (Exp. 158.333-V-11), con cordón cuneta de 0,60 m. de espesor y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para ese tipo de obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB – Contribución de Mejoras", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3944/11.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nro. 3475-8 "Gastos PROMHIB Barrios Iturbide y Gutiérrez".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de julio del año dos mil once

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 139/11

VISTO:

La cuadra de calle Brett entre Cabral y Juan B. Justo, que se encuentra comprendida en el listado de cuadras de cordón cuneta aprobado por la Ordenanza 3944/11, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 20 cuadras de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales, en el marco del "Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II - PROMHIB", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nro. 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 66,82 % en metros, que corresponden al 78,95 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nro. 057-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3 de la Ordenanza 3944/11 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales de calle BRETT entre Cabral y Juan B. Justo (Exp. 157.354-V-11), con cordón cuneta de 0,60 m. de espesor y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para ese tipo de obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB – Contribución de Mejoras", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza N° 3944/11.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nro. 3475-8 "Gastos PROMHIB Barrios Iturbide y Gutiérrez".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de julio del año dos mil once

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno, Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 140/11

VISTO:

La cuadra de calle Brett entre Runciman y Juan B. Justo, que se encuentra comprendida en el listado de cuadras de cordón cuneta aprobado por la Ordenanza 3944/11, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 20 cuadras de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales, en el marco del "Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II - PROMHIB", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nro. 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de

82,03 % en metros, que corresponden al 75,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nro. 059-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3 de la Ordenanza 3944/11 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales de calle BRETT entre Runciman y Juan B. Justo (Exp. 157.356-V-11), con cordón cuneta de 0,60 m. de espesor y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para ese tipo de obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB – Contribución de Mejoras", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza Nº 3944/11.

Art. 4º.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nro. 3475-8 "Gastos PROMHIB Barrios Iturbide y Gutiérrez".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de julio del año dos mil once

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 141/11

VISTO:

La cuadra de calle Turner entre Runciman y Juan B. Justo, que se encuentra comprendida en el listado de cuadras de cordón cuneta aprobado por la Ordenanza 3944/11, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de 20 cuadras de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales, en el marco del "Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II - PROMHIB", y

CONSIDERANDO QUE:

Los vecinos de dicha calle plantearon a esta Municipalidad por nota el deseo de contar con la obra de cordón cuneta frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nro. 3400/06 y su Decreto reglamentario Nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 76,46 % en metros, que corresponden al 75,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º de la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nro. 056-OP-11.

Al realizarse parte de la obra con subsidios que provienen del programa referido, los vecinos de la cuadra de marras no deberán hacer anticipo alguno para la concreción de la misma.

El art. 3 de la Ordenanza 3944/11 autoriza al Departamento Ejecutivo a percibir el cobro de la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Por ello el Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º.- Dispónese la ejecución de la obra pública de mejorado granular calcáreo y construcción de cordón cuneta, badenes y desagües pluviales de calle TURNER entre Runciman y Juan B. Justo (Exp. 155.611-V-10), con cordón cuneta de 0,60 m. de espesor y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las especificaciones usuales para ese tipo de obra.

Art. 2º.- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3672/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º.- Impúntense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria Nro. 3473-7 "Percibido FOP – PROMHIB – Contribución de Mejoras", de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza Nº 3944/11.

Art. 4º.- Impúntense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nro. 3475-8 "Gastos PROMHIB Barrios Iturbide y Gutiérrez".

Art. 5º.- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nro. 2494/97 - Art. 14.

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los cinco días del mes de julio del año dos mil once

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Dr. Pedro O. Bustos, Secretario de Promoción Comunitaria y Social; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 142/11

VISTO:

La cuadra de calle Aufranc entre Junín y Azcuénaga, que se encuentra comprendida en el Plan de 149 cuadras de cordón cuneta, que se ejecuta por medio de un subsidio provincial, aprobado por las Ordenanzas 3388/06 y 3673/08, y

CONSIDERANDO QUE:

El Departamento Ejecutivo Municipal puede acordar con vecinos que viven en el radio del remanente de cuadras a pavimentar según la Ordenanza 2206/97, denominada de las 400 cuadras, distintas condiciones de ejecución, duración y financiación de la obra de pavimentación que establece la primera, atendiendo a los distintos requerimientos y posibilidades de pago de los mismos.

Sin perjuicio de lo descripto, también se pueden acordar las mismas condiciones con otros vecinos que no sean alcanzados por el programa citado, y soliciten la tipología de pavimento de hormigón.

Por ello, y atento a que la obra debe realizarse tal como ha sido planteada por el Municipio, los vecinos, amparándose en el art. 2 de la Ordenanza 2494/97, pueden solicitar el cambio de tipología de obra, si reúnen los porcentajes requeridos en el registro de obra correspondiente.

Mediante el expediente nro. 129.457-V-06, los vecinos de calle Aufranc entre Junín y Azcuénaga plantearon a esta Municipalidad por nota, el deseo de contar con pavimento de hormigón frente a sus inmuebles en dicha cuadra.

Los mismos se comprometen a realizar pagos adelantados en dinero, a fin de que la Administración pueda afrontar con recursos genuinos la compra del hormigón necesario para dicha pavimentación.

Abierto el Registro de Aceptación de Obra que prevé la Ordenanza Nº 3400/06 y su Decreto reglamentario nro. 153/06 por el término establecido, su resultado arrojó una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de 52,17 % en metros, que corresponden al 75,00 % de frentistas, cumplimentándose de esta manera el inc. a) del art. 8º del la Ordenanza 3400/06, y fue aceptada según Resolución Nº 060-OP-11.

Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones

DECRETA

Art. 1º - Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de calle AUFRANC entre Junín y Azcuénaga (Exp. 129.457-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 10,40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Usuales para el hormigón para pavimentos.

Art. 2º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza Nº 3674/08, la que será informada por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda respectiva.

Art. 3º- Impútense los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la cuadra en cuestión a la partida presupuestaria Nº 3221-7 "Percibido Pavimento por Administración Municipal", de acuerdo con lo estipulado por la Ordenanza 2494/97.

Art. 4º- Impútense los gastos que demande la construcción de la misma a la cuenta de la partida presupuestaria Nº 1743-8 "Pavimentación Urbana".

Art. 5º- Dispónese la apertura de un registro especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el caso de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza nro. 2494/97, art. 14.

Art. 6º- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los once días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Duilio A. Martini, Sub-Secretario de Obras Públicas.

DECRETO Nº 143/11

VISTO:

El Decreto Nº 135/2011, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 4 de julio próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública Nº 006/2011 con el objeto de adquirir los materiales para la reconversión de 5.864 luminarias del parque lumínico de la ciudad de Venado Tuerto, a realizarse en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), dentro del Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local.

En su art. 3º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 21 de julio del año en curso, a las horas 10:30 y 11:30, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a la actividad lumínica que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 02/08/11 el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes; hasta el día 04/08/11, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas de la licitación pública N° 006/2011. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las ofertas será el día 04/08/11, a la hora 11:30, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese por medio fehaciente lo dispuesto en el artículo anterior a las personas y/o empresas que hubieren adquirido los pliegos correspondientes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y a los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 144/11

VISTO:

El Decreto N° 136/2011, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal el 4 de julio próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la citada normativa se procedió al llamado a licitación pública N° 007/2011 con el objeto de adquirir módulos equipados con diodos emisores de luz (LEDs) y mano de obra para la reconversión de lámparas del parque de semáforos vehiculares de la ciudad de Venado Tuerto, a realizarse en el marco del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), dentro del Plan de Eficiencia Energética en el Ámbito Provincial, Municipal y Local.

En su art. 3º, fija como fecha tope para la presentación de sobres que contengan ofertas y su apertura correspondiente el día 21 de julio del año en curso, a las horas 10:30 y 12:30, respectivamente.

Distintas firmas comerciales dedicadas a esa actividad que se han interesado en la adquisición de los pliegos correspondientes, han solicitado una prórroga para la fecha de presentación de las propuestas, con motivo de que les es prácticamente imposible cumplimentar administrativamente la evaluación y concreción de las mismas, como así también la restante documentación a presentar para la fecha establecida.

Es intención de este Municipio que la totalidad de los interesados logren presentarse a dicho procedimiento licitatorio, otorgándoles para ello un mayor plazo para la presentación de sus ofertas.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese hasta el día 02/08/11 el plazo para la adquisición de los pliegos pertinentes; hasta el día 04/08/11, a la hora 10,30, el plazo para la presentación de ofertas de la licitación pública N° 007/2011. Asimismo la nueva fecha para la apertura de los sobres que contengan las ofertas será el día 04/08/11, a la hora 12:30, en la Sala de Reuniones de este Municipio, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese por medio fehaciente lo dispuesto en el artículo anterior a las personas y/o empresas que hubieren adquirido los pliegos correspondientes.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y a los mismos medios en los que se hayan publicado los edictos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 145/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 15-V-89 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 15-V-09 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3987/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO N° 146/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4172-C-04 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4172-C-04 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3988/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO N° 147/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3953-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3953-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3989/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

DECRETO N° 148/11

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-C-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-C-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 3990/2011.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Arq. Guillermo E. Zampini, Sub-Secretario de Planeamiento y Obras Privadas.

DECRETO N° 149/11

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo II, Anexo I de la Ley 9286, artículos 10, 11 y 12, las del artículo 134, siguientes y concordantes, del mismo plexo normativo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Las disposiciones allí contenidas regulan y estipulan expresamente los requisitos y condiciones necesarias para el ingreso a la planta permanente del personal municipal, aun en el supuesto de preexistencia de contratos firmados con anterioridad conforme al artículo 8 del cuerpo legal invocado, adquiriéndose en esta forma el derecho a la estabilidad consagrado por el artículo 16 de la ley de marras.

Los agentes contratados actualmente en este Municipio han demostrado acabadamente su idoneidad y competencia en el desarrollo diario de su labor para las funciones, y/o tareas conferidas.

La incorporación de los agentes municipales contratados al día de la fecha al régimen de planta permanente debe efectuarse por medio del acto administrativo respectivo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Incorpórase a la Planta Permanente de la Municipalidad de Venado Tuerto a partir del día 1ro. de julio del año en curso a las personas que a continuación se detallan, las que ejecutarán sus trabajos bajo la órbita de las Secretarías y Subsecretarías indicadas, a saber:

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Barrionuevo, Marta Susana	1851/01	9

Giménez, Débora Soledad	2037/00	9
Montoya, Yesica Emiliana	2034/06	9
Pastori, Beatriz del Carmen	1708/06	9
Ravanetti, Raquel Margarita	1778/07	19

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Carrizo, Romina Nadia G.	1843/00	9
Gallardo, Sonia Liliana	1800/07	9
Gómez Gallego, Roxana	1959/03	9
Núñez, María Alejandra	1922/04	9
Recio, María Eugenia	1879/01	9
San Esteban, Jesica	1925/09	9

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Ochea, Orlando Roberto	1932/01	9

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Soria, Roxana Patricia	1949/06	12
Rottet, José Luis	1685/03	9

Art. 2º.- Impútese el gasto que demande el pago de los haberes salariales de cada uno de los agentes precedentemente consignados y el consecuente por leyes sociales, a las partidas presupuestarias que les corresponden a cada una de las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO Nº 150/11

VISTO:

La reorganización que periódicamente llevan a cabo diversas Secretarías de este Municipio, en relación a la funcionalidad de los distintos agentes y su pertinente categorización de revista, y;

CONSIDERANDO QUE:

Esta reorganización tiende a colocar a agentes municipales en un plano de mayor jerarquía escalafonaria que la que hasta el momento ostentan. Esta situación configura un principio en justicia con relación a las mayores obligaciones que a diario poseen, su responsabilidad en las labores encomendadas y la disponibilidad horaria que efectúan en detrimento de sus cuestiones de orden particular.

El presente configura un liso y llano reconocimiento a los sacrificios, tesón y dedicación que ofrecen en el desarrollo de sus tareas, en pos de los intereses municipales.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Dispónese otorgar las categorías escalafonarias a partir del 01/07/2011, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

SECRETARÍA DE HACIENDA

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Bevilacqua, Elisa Gladys	1329/03	12
Frola, Mariela Sandra	3659/05	15
Mostazo, Carolina Raquel	1460/05	12

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Caro, Edgardo Rubén	1641/01	16
Rena, María Marcela	1288/02	16

SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Moyano, Juan José	983/00	15

SECRETARÍA DE GOBIERNO

AGENTE	LEGAJO	CATEGORÍA
Baravalle, Estefanía Malvina	1554/07	17 (subrog.)
Braida, Eduardo Fabián	1712/04	14
Buitrón, María Elena	1057/10	15
Carrizo, Adrián Leonardo	701/03	13
Castro, Verónica Noemí	1479/06	15
Cinturión, Liliana Belkis M.	3918/07	21
Ezcurra, Eduardo Alberto	1368/04	12
Franichevich, Jorge Carlos	684/10	13
Garofanetti, Miryam Noemí	564/09	13
Lerotich, Marisa Estela	1762/00	12
Meardi, Ana María	2017/06	19
Miranda, Federico Silvio	1332/03	12
Monti, Graciela	1431/01	12
Muratori, Gladis Raquel	1008/01	19
Ocampo, Lucía Catalina	667/10	13
Ontivero, Blanca Azucena	3831/08	15
Portugal, Stella Maris	1927/05	14
Sánchez, Graciela María	3832/06	13
Tempestile, Mirtha Josefa	3337/05	19
Venturelli, María Gabriela	1545/08	12

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Personal y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; C.P.N. Guillermo E. Imbern, Secretario de Hacienda.

DECRETO N° 151/11

VISTO:

Los proyectos de instalación de semáforos en cinco intersecciones viales dentro del casco urbano de la ciudad de Venado Tuerto, aprobados por la Ordenanza 3941/2011, correspondiente a la ejecución del Presupuesto Participativo año 2010, y,

CONSIDERANDO QUE:

Tales proyectos comprenden la instalación de semáforos vehiculares y peatonales en cinco intersecciones de la ciudad:

- en Av. Presidente Juan Domingo Perón y Av. Alem
- de columnas y peatonal en Av. 3 de Febrero y calle Uruguay
- en Av. Lisandro de la Torre y Av. Hipólito Irigoyen
- en Av. Jujuy y calle Chaco
- en Av. Dr. Luis Chapuis y calle Aufranc

Para contratar la provisión del material y mano de obra requeridos para la ejecución de la obra, -prevista de 19 cuerpos de semáforos vehiculares colgantes de 3 secciones, 19 cuerpos de semáforos vehiculares adosables a columnas de 3 secciones iguales, y 40 cuerpos de 2 secciones para semáforos peatonales-, es necesaria la convocatoria a licitación pública, a efectuarse por medio del presente acto administrativo.

Por todo ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 008/11, para la Provisión e Instalación de Semáforos Vehiculares y Peonales en la ciudad de Venado Tuerto, con financiamiento de fondos municipales, en el marco de los proyectos del Presupuesto Participativo año 2010 aprobados por la Ordenanza 3941/2011.

Art. 2º.- El Pliego de Condiciones Generales, Complementarias y Especificaciones Técnicas, podrá ser adquirido en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, de lunes a viernes en horario de administración municipal, hasta el día 15 de agosto de 2011, al precio de \$ 500 (pesos quinientos).

Art. 3º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas, con la siguiente leyenda:

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008-11

La recepción se efectuará hasta el día 19 de agosto de 2011 a las 10,30, la apertura tendrá lugar el mismo día a las 11,30, en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará dentro de los 10 (diez) días hábiles

administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel hecho al adjudicatario, a fin de cumplimentar las diligencias requeridas para la firma del contrato respectivo.

Art. 4º.- Impútense los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a las siguiente Partidas Presupuestarias:

- Cta. Nº 34848 - Zona 1 Semáforos en Av. Presidente Juan D. Perón y Av. Alem
- Cta. Nº 34878 - Zona 1 – Semáforos de Columna y Peatonal en 3 de Febrero y Uruguay.
- Cta. Nº 34938 - Zona 2 – Semáforos en Lisandro de la Torre e Hipólito Irigoyen.
- Cta. Nº 34998 - Zona 3 - Semáforos en Jujuy y Chaco.
- Cta. Nº 35138 - Zona 4 – Semáforos en Chapuis y Aufranc.

Art. 5º.- La ejecución de las obras se financiará con fondos de la Municipalidad de Venado Tuerto destinados al Presupuesto Participativo 2010.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente las propuestas presentadas que crea más conveniente a sus intereses, como así de rechazar todas o algunas que no satisfagan los mismos.

Art. 7º.- Regístrese, comuníquese, entréguese copia a Secretarías de Planificación y Gestión y Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil once.

FDO. Ps. José L. Freyre, Intendente Municipal; Prof. Sergio A. Druetta, Secretario de Gobierno; Ing. Daniel E. Dabove, Secretario de Planificación y Gestión.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

- 060- 04-07-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Aufranc entre Junín y Azcuénaga.
- 061- 15-07-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Dimmer entre Francia y Edison.
- 062- 15-07-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Junín entre Vélez Sarsfield y Quintana.
- 063- 19-07-11 Transferencia panteón sito en Lote 39 Manzana 2E del cementerio Municipal a favor del señor Miguel Eduardo Goicochea.
- 064- 04-07-11 Aceptación ejecución obra cordón cuenta cuadra calle Iturbide entre Cabral y Falucho.
- 065- 26-07-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Agüero entre Estrugamou y Belgrano.
- 066- 26-07-11 Aceptación ejecución obra pavimento de hormigón cuadra calle Agüero entre San Martín y Belgrano.

RESOLUCIONES SECRETARIA DE HACIENDA

- 027- 27-07-11 Declaración prescripción patente única sobre vehículos períodos fiscales 2003, 2004 y 2005.
- 028- 27-07-11 Disposición caja chica para Departamento Cementerio.
- 029- 27-07-11 Eximición pago T.G.I. sobre inmueble partida municipal Nro. 2080 (Ord. 3943, art. 30, inc. .c)

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- 021- 19-07-11 Acogimiento parcial reclamo administrativo planteado por el señor Cristian Ramón Bernardi

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

- 011- 04-07-11 Autorización licencia extraordinaria sin goce de haberes agente Ortiz, Gladys Haydée.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

- 004- 15-07-11 Pago suma dineraria COOMEA para adecuación instalaciones para cumplimiento convenio de uso con Programa Chacras urbanas.
- 005- 15-07-11 Pago convenio de uso de instalaciones COOMEA para Programa Chacras Urbanas.
- 006- 15-07-11 Pago honorarios por tareas de asesoramiento Programa POSAP al señor Alberto Aníbal Abraham.
- 007- 15-07-11 Aporte dinerario al Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto para contratación de auxiliar administrativa.
- 008- 15-07-11 Aporte dinerario a la Cámara Regional de la Industria y el Comercio Exterior para solventar proyectos de capacitación de personal.
- 009- 15-07-11 Aporte dinerario al Centro Comercial e Industrial de Venado Tuerto para solventar emolumentos de dos personas para realización de tareas administrativas.